

Segundo.—El presupuesto es de 86.893 pesetas, de las que 77.430 pesetas serán subvencionadas y las restantes 9.463 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la cuenca hidrográfica de las cañadas del Pradillo y Granadilla, del término municipal de Priego, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Priego (Córdoba) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la cuenca hidrográfica de los arroyos «Pradillo» y «Granadilla» de dicho término municipal concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1953, que ha sido sometido a la tramitación y exposición pública reglamentarias sin que se haya presentado alegación alguna.

Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada cuenca hidrográfica de una extensión de 228 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto, que es de 1.281.953 pesetas, será íntegramente subvencionado.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la cuenca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2695/1971, de 21 de octubre, por el que se modifica el régimen de admisión temporal concedido a «Chrysler España, S. A.», por Decreto 2312/1969, de 13 de septiembre, en el sentido de dar nueva redacción a los artículos segundo y octavo del citado Decreto, derogándose al mismo tiempo el Decreto 791/1971, de 11 de febrero, que modificó los mismos artículos.

La firma «Chrysler España, S. A.», concesionaria del régimen de admisión temporal por Decreto dos mil trescientos doce/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de septiembre, para la importación de chapa de acero laminada en frío, de diversos espesores, a utilizar en la fabricación de diferentes piezas para turismos «Simca mil», con destino a la exportación, solicita la modificación del aludido régimen, en el sentido de dar nueva redacción a los artículos segundo y octavo del citado Decreto, para poder incluir automóviles «Simca mil» completos entre los productos de exportación.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la Ley de Admisiones Temporales (texto refundido aprobado por Decreto dos mil seiscientos sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticinco de octubre), y en el Regla-

mento para su aplicación (Decreto mil ciento cuarenta y seis/mil novecientos setenta, de dieciséis de abril).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el régimen de admisión temporal concedido a «Chrysler España, S. A.», con domicilio en Madrid, carretera Madrid-Gotafe, kilómetro siete coma quinientos, por Decreto dos mil trescientos doce/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de septiembre, en el sentido de dar nueva redacción a los artículos segundo y octavo del citado Decreto.

Artículo segundo.—Los artículos segundo y octavo del Decreto dos mil trescientos doce/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de septiembre, quedan redactados de la forma siguiente:

«Artículo segundo.—Las piezas a construir —y que pueden reexportarse o sea sueltas, o incorporadas a coches «Simca mil» exportables— serán las siguientes:

	Peso neto unitario a la exportación Kgs.	Chapa de acero necesaria Kgs.
Estado A (piezas chapa 0,7 milímetros):		
1. Escuadras panel trasero, derecho e izquierdo	0,015	0,027
Estado C (piezas chapa 1 milímetro):		
2. Bisagra	0,016	0,020
3. Angular, soporte del capó	0,026	0,039
4. Soporte central tablero de instrumentos	0,035	0,052
5. Placa fijación delantera suspensión trasera	0,029	0,056
6. Freno de fuerza	0,008	0,009
7. Grapa fijación cartón capó	0,012	0,015
8. Grapa fijación tubo surtidor	0,006	0,007
9. Puente fijación rejilla calandria	0,007	0,011
Estado C (piezas chapa 1 milímetro):		
10. Soporte inferior central piso maletero derecho	0,100	0,156
11. Soporte inferior central piso maletero izquierdo	0,100	0,156
12. Retentor tirante capó delantero	0,007	0,013
13. Deflector de freno, derecho e izquierdo	0,400	0,748
Estado D (piezas chapa 1,2 milímetros):		
14. Soporte de asiento, largueros derecho e izquierdo	0,239	0,254
15. Soporte trasero corredera	0,118	0,147
16. Soporte trasero climatizador	0,023	0,029
17. Soporte delantero climatizador	0,039	0,049
18. Refuerzo soporte de pedales	0,192	0,347
19. Contrapalanca fijación soporte delantero	0,135	0,161
20. Refuerzo delantero fijación del parachoques	0,095	0,119
21. Contrapalanca fijación de la palanca de cambios	0,128	0,193
22. Refuerzo larguero trasero derecho e izquierdo	0,106	0,123
23. Refuerzo fijación vaso de expansión	0,040	0,062
24. Corona retén tapón del depósito de gasolina	0,185	0,170
25. Escuadra fijación rejilla calandria, derecha e izquierda	0,050	0,139
Estado E (piezas chapa 1,5 milímetros):		
26. Refuerzo anclaje barra torsión	0,037	0,054
27. Brida fijación superior del radiador	0,016	0,024